



**MANUAL DOCENTIA-UCM**

**Código**  
PG 0001601 0001

**Ed.**  
01


**MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO**

Fecha: 12/02/2015

Página 1 De 10

# MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO


Elaborado	Revisado y Aprobado
Fecha	Fecha

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 2 De 10	

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACION.....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>5</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>CONVOCATORIA, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DE SUS RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>CONSECUENCIAS DE LA EVALUACION.....</b>	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>MODELO DE EVALUACION: DIMENSIONES Y CRITERIOS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....</b>	<b>8</b>
8.1	DIMENSIONES Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO.....	8
8.2	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	9
8.3	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN FINAL.....	10
<b>9</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>10</b>

Elaborado	Revisado y Aprobado
Fecha	Fecha

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 3 De 10	

## 1 INTRODUCCIÓN


El Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado responde a los requerimientos recogidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001), y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU (BOE 13/04/2007), sobre la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30/10/2007), en el Anexo I, artículo 9.2, señala como requisito necesario para realizar la Memoria de verificación de Títulos Oficiales, el de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya los “procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado”.

Por otro lado, la European Association for Quality Assurance in Higher Education elaboró, en 2005, el documento “Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”, que sirve de base para desarrollar “un conjunto consensuado de criterios, procedimientos y directrices para la garantía de calidad” y para “explorar los medios que garanticen un sistema adecuado de revisión por pares de la garantía de calidad y/o para agencias y organismos de acreditación” (Documento aprobado por los ministros signatarios del Proceso de Bolonia en la reunión de Bergen los días 19 y 20 de mayo de 2005). En el capítulo 2, parte 1ª sobre “Criterios y directrices europeas para la garantía de calidad interna en instituciones de educación superior” y en su punto 1.4 sobre “Garantía de calidad del personal docente”, se establece el criterio de que “las instituciones deben disponer de medios para garantizar que el profesorado está cualificado y es competente para ese trabajo. Estos medios deberían estar a disposición de aquellas personas que lleven a cabo revisiones externas”, señalando en sus directrices que “Las instituciones deben asegurarse de que los procedimientos de contratación y nombramiento de su personal docente incluyen los medios para verificar que todo el personal nuevo dispone, por lo menos, de un nivel mínimo de competencia. Deben darse oportunidades al personal docente para que desarrolle y amplíe su capacidad de enseñanza y estimularles para que saquen partido de sus habilidades. Las instituciones deben proporcionar oportunidades a los profesores de bajo rendimiento para que mejoren sus habilidades de forma que alcancen un nivel aceptable. Deben, así mismo, disponer de los medios que permitan darles de baja de sus funciones docentes si se demuestra que continúan siendo ineficaces”.

La creación y consolidación de la ANECA y de las agencias autonómicas han impulsado los procesos de evaluación en todos los ámbitos universitarios. Por su parte la ANECA, en colaboración con las diferentes agencias de calidad de las comunidades autónomas entre las que se encuentra la Fundación Madri+d, han desarrollado el PROGRAMA DOCENTIA de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado de las universidades que recoge un conjunto de actuaciones destinadas a construir un escenario que favorezca los principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad entre universidades europeas al objeto de crear un Espacio Europeo de Educación Superior.

Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM 28 de mayo de 2003, y BOE 28 de noviembre de 2003) establecen en su artículo 3.3): “La UCM perseguirá, en todos sus ámbitos, alcanzar niveles de excelencia por lo que promoverá en sus Centros y Estructuras la implantación de un sistema de gestión de la calidad, colaborando activamente en los programas universitarios de evaluación, acreditación y certificación que sean promovidos a nivel autonómico, nacional o europeo. A tal fin, el Consejo de Gobierno aprobará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo, estable y coordinado, de políticas de evaluación y

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 4 De 10	

mejora de la calidad de la enseñanza, la investigación y la gestión.” Dentro del desarrollo reglamentario que debe realizar el Consejo de Gobierno de la UCM, se debe tener en cuenta que el artículo 48.18) establece que dicho Consejo debe: “Desarrollar los sistemas generales de evaluación de profesores e investigadores de acuerdo con la normativa vigente.” El sistema de evaluación que se establezca, de acuerdo con el artículo 93.2.i), “los profesores de la UCM tendrán derecho a conocer el procedimiento de evaluación de su rendimiento docente e investigador y los resultados de las evaluaciones que les afecten”. Así mismo, el artículo 93.3.c) señala que “los profesores de la UCM tienen el deber de someter a evaluación su actividad docente, de investigación y el resto de sus obligaciones como miembro de la Comunidad Universitaria”. Dentro de este contexto estatutario, la UCM implantó con carácter experimental, durante los cursos 2005-06, 2006-07 y 2007-08, un procedimiento para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Docentes del Profesorado. Como resultado de dicho Programa se hizo un nuevo diseño de dicho Programa, el cual se aplicó durante los cursos 2008-2009 hasta el 2013-2014.

El carácter experimental de esta segunda fase del procedimiento de evaluación se justifica porque la Universidad Complutense precisaba adaptar este modelo de Evaluación de la Calidad de las Actividades Docentes al Programa de Apoyo para la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por el que se establecen procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento, orientando la actuación de las Universidades, sin perjuicio de la autonomía de las mismas.

La actualización de este Manual, y por tanto del procedimiento de evaluación que aquí se propone, viene justificado por la experiencia de los años de funcionamiento del Programa de Evaluación, así como por las recomendaciones realizadas por el equipo auditor que ha evaluado el funcionamiento de dicho Programa y que se concretan en el “Informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la Universidad Complutense de Madrid” y en el “Informe de evaluación externa de la implantación del diseño de evaluación de la actividad docente”.

## **2 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**


Este Manual de Evaluación de la Calidad de las Actividades Docentes del Profesorado especifica las características del procedimiento de evaluación que va a seguir la Universidad Complutense de Madrid.

En este documento se define actividad docente como “el conjunto de actuaciones que se realizan tanto dentro como fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios”.

En este contexto, la evaluación de la actividad docente se entiende como la valoración sistemática de la actuación del profesorado con los grupos de docencia asignados, y que resulta de la interacción entre las competencias de estudiantes y profesores para enseñar y aprender y para conseguir los objetivos de la titulación en la que está implicado, en función del contexto institucional en la que ésta se desarrolla. Esta evaluación incluye todas las dimensiones de planificación, desarrollo y resultados de la docencia que se describen en el apartado de Modelo de Evaluación.

El presente procedimiento de evaluación tiene carácter obligatorio y es de aplicación a todo el personal docente e investigador de la UCM, sea cual sea su categoría académica y su dedicación. Este procedimiento, por lo tanto, se define como un proceso individual y obligatorio.

La actividad docente del profesor, será evaluada cada cinco cursos académicos; esta evaluación comprenderá todas las asignaturas y grupos que imparta correspondientes a Grados y Másteres. Las bajas laborales, licencias y años sabáticos, ya sean por cargo académico u otras razones, no serán consideradas en el cómputo general de docencia; por tanto, el profesor que haya obtenido una

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 5 De 10	

evaluación positiva no tendrá que someterse a una nueva evaluación hasta que transcurran cinco nuevos cursos académicos desde el último en que haya sido evaluado. Anualmente se evaluará el 20% del PDI permanente y no permanente, excluyendo de este cálculo el PDI asociado perteneciente a los hospitales universitarios de la UCM.

En el caso de los cargos unipersonales de las universidades, a aquéllos que tengan una exención igual o superior a 18 créditos no se les computará este tiempo en el que no realicen actividades docentes y se les contarán los cinco años a partir de su última evaluación docente.

El profesor que como resultado del proceso de evaluación no haya obtenido una calificación de “evaluación excelente”, “evaluación muy positiva” o “evaluación positiva”, será vuelto a evaluar en el segundo curso académico contado a partir de la fecha en la que haya obtenido la calificación de “evaluación no positiva”, con el fin de que solucione en un curso académico las no conformidades detectadas en su evaluación.


Podrán evaluarse, de forma voluntaria, y en el momento en que lo necesiten, todos aquellos profesores que precisen realizar la evaluación para ser acreditados por la ANECA o por las Agencias Autonómicas.

Los becarios con “venia docendi”, o que en su contrato se incluya la posibilidad de impartir docencia, podrán solicitar la realización, por parte de los alumnos, de la encuesta del programa DOCENTIA.

En el caso de los profesores asociados que deseen presentarse de nuevo a una plaza de estas características, deberán presentar, como requisito obligatorio, la resolución de “evaluación positiva” que habrá realizado en el segundo año de su docencia. Quedan excluidos de evaluación obligatoria los profesores asociados pertenecientes a los hospitales universitarios de la UCM, dado que la regulación de esta figura se ve reflejada en los convenios establecidos entre las autoridades sanitarias y la universidad. No obstante, si alguno de estos profesores quisiera participar en el programa de evaluación docente de la UCM, podrán solicitarlo de manera voluntaria.

### 3 NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto
- 861/2010, de 2 de julio, que modifica al Real Decreto anterior
- Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. DECRETO 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Modelo DOCENTIA, elaborado por ANECA y las agencias de calidad de las diferentes comunidades autónomas
- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES (ENQA-ANECA)
- DOCENTIA: Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. Modelo de evaluación. ANECA-ACAP.

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 6 De 10	

- **DOCENTIA:** Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. Orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación. ANECA-ACAP
- Guía para la verificación del diseño de la evaluación de la actividad docente. ANECA-ACAP

#### **4 OBJETIVOS DE LA EVALUACION**

El objetivo fundamental de este Programa de Evaluación de las Actividades Docentes del Profesorado es la mejora continua de la calidad de las actividades docentes, elemento esencial para poder garantizar la calidad de los procesos de docencia-aprendizaje dentro de la UCM. Para conseguir este objetivo la UCM deberá:


- Reconocer la importancia de la actividad docente del profesorado en el conjunto de las actividades que realiza el mismo dentro de la Universidad Complutense de Madrid.
- Situar la evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, alineada con los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias.
- Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente y su posible mejora.
- Favorecer el proceso de toma de decisiones relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política de profesorado, como es el desarrollo de planes de formación.
- Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades respecto a la evaluación de la actividad docente, y potenciar el intercambio de experiencias entre las universidades para la mejora continua de dicha actividad.
- Favorecer la cultura de la calidad alineando la actividad docente del profesorado con los objetivos de la institución.
- Cumplir con uno de los criterios para la acreditación de las titulaciones y que está previsto contemplar en el diseño de los sistemas de garantía interna de calidad en cada Centro.

#### **5. DISTRIBUCIÓN DE LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DENTRO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN**

La gestión del programa está bajo la responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en evaluación de la calidad docente. Además, la distribución de las responsabilidades en el desarrollo del Programa de Evaluación del Profesorado, son:

Agentes unipersonales

- Los vicerrectorados encargados del área de profesorado, de estudios de grado, postgrado, innovación y alumnos.
- El profesorado que solicite participar en el Programa aportando la información que se le solicite para completar su informe. A través de sus representantes institucionales y sindicales los profesores podrán presentar propuestas para la revisión del Manual.
- El alumnado, cumplimentando el Cuestionario de evaluación de la docencia por el alumnado. A través de sus representantes en la Comisión de Evaluación de la Docencia, podrán presentar propuestas para la revisión del Manual.

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 7 De 10	

- Todos los órganos de gestión unipersonales contemplados en los Estatutos de la UCM: Directores de Departamentos y Centros como órganos responsables de la asignación de docencia al profesorado y emisión de informes de valoración del desarrollo de la enseñanza e incidencias, y seguimiento de las acciones de mejora. De estas actividades se informará a la Comisión de Calidad del Centro.

Órganos colegiados:

- El Consejo de Dirección como órgano que dirige la política de selección, desarrollo y promoción del PDI.
- El Consejo Social y Consejo de Gobierno como órganos competentes para la concesión y propuesta de complementos retributivos, según dispone el art. 110.5 de los Estatutos de la UCM (2003).
- La Comisión de Calidad de la UCM como órgano comisionado del Consejo de Dirección para la revisión y mejora continua del sistema de garantía de calidad de la UCM. Para facilitar la valoración inicial del profesorado podrá haber Subcomisiones de Calidad del Profesorado por cada una de las ramas de conocimiento.
- La Comisión de Calidad del Profesorado como órgano comisionado para la emisión del informe de evaluación del/la profesor/a.
- La Comisión de Reclamaciones como órgano responsable para atender las posibles reclamaciones derivadas del proceso de evaluación de la docencia.
- La Comisión de Calidad del Centro con competencias en las Titulaciones.
- La Unidad de soporte informático y documental en tareas de evaluación.
- La ANECA y la Fundación para el Conocimiento madrimasd como Agencias de colaboración en el diseño, verificación y certificación del mismo.

## **6. CONVOCATORIA, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DE SUS RESULTADOS**

Para la evaluación de la actividad docente el Vicerrectorado responsable, realizará una convocatoria a través de la página web de la Oficina para la Calidad y a través del correo electrónico a todo el profesorado de la UCM. En esta convocatoria se explicitarán todos los plazos de las distintas fases a las que hace referencia el procedimiento de evaluación de la actividad docente.

A partir de la publicación de la convocatoria se desarrollarán las siguientes fases:

1. Presentación de solicitudes en la aplicación informática.
2. Comunicación sobre la aceptación o rechazo de la solicitud presentada y envío al interesado de las evidencias que constan y que están cargadas en dicha aplicación.
3. Comunicación sobre la aceptación o rechazo de las evidencias remitidas a la Oficina de Calidad.
4. Solicitud a las autoridades académicas de los informes.
5. Incorporación del autoinforme de evaluación debidamente cumplimentado, por parte del interesado, a la aplicación informática.
6. Incorporación de los informes emitidos por las autoridades académicas.
7. Proceso de evaluación por parte de las Subcomisiones de Evaluación Docente.
8. Estudio de los informes realizados por las Subcomisiones de Evaluación Docente por parte de la Comisión de Evaluación Docente, y envío de las Resoluciones individuales a los profesores.
9. El profesorado que no esté de acuerdo con la valoración otorgada podrá presentar reclamación a través del registro de la UCM ante el/la presidenta/e de la Comisión de Evaluación Docente, el cual enviará dicha reclamación a la Comisión de Reclamaciones para su resolución.
10. El profesorado que no esté de acuerdo con esta nueva resolución, podrá presentar recurso ante el Rector.

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 8 De 10	

### Comunicación de los resultados

La Comisión de Evaluación Docente enviará, al finalizar cada proceso de evaluación anual, la resolución final a cada profesor/a. También realizará un Informe Institucional que enviará a la ANECA y que será publicado en la página web de la Oficina para la Calidad. Este informe anual se realizará por ramas de conocimiento, por Centros y Departamentos garantizando que se salvaguardan los derechos de las personas evaluadas y el respeto por la LOPD.

Además se enviarán a los Decanos/as y Directores/as de Departamento una información individualizada de los resultados alcanzados por sus profesores evaluados, con el fin de que dichos organismos puedan tener datos para realizar el seguimiento de la calidad del profesorado.

## 7. CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la actividad docente del profesorado, de carácter obligatorio, produce efectos en:

- El reconocimiento de aquellos complementos e incentivos académicos y económicos así determinados por el Consejo de Gobierno de la UCM.
- La consideración como un mérito en la concesión de proyectos de innovación y mejora de la calidad docente, y en los reconocimientos a la excelencia docente que determine la UCM.
- La utilización por parte de los de los datos para el proceso de seguimiento de sus títulos, y para la renovación de los contratos del personal docente contratado temporalmente de acuerdo con lo que determine el Consejo de Gobierno de la UCM.
- La utilización de los resultados por el profesorado para los procesos de acreditación.

El objetivo fundamental de la evaluación de la docencia del profesorado es conseguir la mejora del proceso de docencia y aprendizaje en todas las titulaciones que oferta la UCM a la sociedad.

En sintonía y desarrollo con los criterios de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), la UCM proporcionará a los profesores de bajo rendimiento oportunidades para que mejoren sus competencias mediante el diseño de Planes de Mejora individualizados adecuados a las necesidades detectadas, y en función de la dimensión en la que se manifiesten las carencias, de tal forma, que su seguimiento les permita mejorar.

Estos planes establecerán necesidades de formación específica propuestas de aplicación de métodos de innovación docente, etc.

En el caso de que un profesor no supere la evaluación docente en tres evaluaciones sucesivas, el Departamento podrá reasignar las asignaturas impartidas por dicho profesor a otros docentes.


## 8. MODELO DE EVALUACIÓN: DIMENSIONES Y CRITERIOS, FUENTES DE INFORMACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 8.1. Dimensiones y criterios de la evaluación del profesorado

El modelo de evaluación de la actividad docente contempla tres dimensiones generales para el análisis y valoración de la actuación del profesorado:

1. Planificación de la Docencia.
2. Desarrollo de la Enseñanza.
3. Resultados.



	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 9 De 10	

Estas tres dimensiones tienen como transversalidad la dedicación docente que actuaría como una dimensión cero o condición previa, de modo que si el profesor no desarrolla las actuaciones que la describen no procedería determinar la calidad de la misma.

Por Planificación se entiende todo lo relativo a la programación, organización y coordinación de la docencia, así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores. Por Desarrollo se entiende todo lo relativo al cumplimiento del programa, ejecución de las actividades pedagógicas previstas, cumplimiento formal de la actividad docente, etc. Por último, por Resultados se entiende esencialmente el logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

Los criterios de evaluación de la actividad docente, alineados con las dimensiones anteriores, en los que se apoya el modelo de evaluación son los siguientes:


1. Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la UCM y el Centro en que se desarrolla, en relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Tales requerimientos deben estar alineados con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.
2. Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados, en especial de estudiantes, colegas y responsables académicos.
3. Eficiencia: Considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, la actividad docente debe propiciar en los estudiantes la consecución de los resultados previstos, en términos de objetivos formativos y competencias explicitadas en el plan de estudios.
4. Orientación a la innovación docente: La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o de la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir los cambios que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje y que, por tanto, afecten al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

Para dar respuesta a estos criterios se establecen, para cada una de las dimensiones contempladas, un conjunto de indicadores que reflejan los diferentes aspectos de la actividad docente asociados a cada una de ellas.

## **8.2. Fuentes de información**

Atendiendo a la propuesta del Modelo DOCENTIA las fuentes de información para la evaluación de la actividad docente del profesorado estarán sustentadas por la información que consta en las bases de datos de la Universidad, por los datos aportados por el profesorado en el autoinforme que él mismo elabore, por el informe del Centro en el que el profesorado haya impartido docencia, por el informe del Departamento al cual está adscrito y por los resultados del "Cuestionario de evaluación de la docencia por el alumnado" cuyos datos serán aportados por los Servicios Informáticos de la UCM.

El Autoinforme del profesor incluirá una declaración jurada de los datos aportados. Asimismo, para garantizar la fiabilidad de los datos del autoinforme se procederá a la validación mediante un sistema de muestreo de los profesores evaluados.

	<b>MANUAL DOCENTIA-UCM</b>	<b>Código</b> PG 0001601 0001	<b>Ed.</b> 01
	<b>MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO</b>	Fecha: 12/02/2015	
		Página 10 De 10	

### 8.3. Criterios para la valoración final

En cada dimensión el profesorado podrá obtener una valoración de “evaluación excelente” (si obtiene un 85% o más de la puntuación de esa dimensión), una valoración de “evaluación muy positiva” (si obtiene entre el 60 y el 85%), una valoración de “evaluación positiva” (si obtiene entre el 50 y el 60%) y una valoración de “evaluación no positiva” (si la puntuación es menor del 50%)

La valoración final se realizará atendiendo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes dimensiones, en función del peso de las mismas.

La UCM otorgará un “certificado de excelencia” a aquellos docentes que hayan obtenido una “evaluación excelente” en las tres dimensiones del Programa. Estos certificados serán entregados en uno de los actos académicos que organice la UCM.

## 9 CONTROL DE CAMBIOS

EDICIÓN ANTERIOR	FECHA EDICIÓN ANTERIOR	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
	1º edición	

**FIN DEL DOCUMENTO**